

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA AL PÚBLICO**

**Invitación pública No. FPT - 012 DE 2012**

**OBJETO:**

**Realizar la “Construcción del Centro Artesanal y Turístico Marcial Alegría, con cincuenta y siete (57) locales comerciales para venta de artesanías, dulces, comidas típicas Y módulos de joyerías, teatrino con gradería, oficina de administración, bodegas, baterías de baños, plazoletas, terrazas y obras de paisajismo, ubicado en el Centro Histórico del Municipio de Santa Cruz de Lórica, en el Departamento de Córdoba”, según los diseños, cantidades y especificaciones realizados por la Alcaldía de Santa Cruz de Lórica, mediante un contrato de obra a Precios Unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la memoria descriptiva del proyecto.**

**Bogotá D.C., enero de 2012**

## INTRODUCCION

La presente invitación abierta al público, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Pública.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Neltwork Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

Los estudios y documentos previos se encuentran a disposición de los interesados en la página web **[www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)** – Grupo de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá, D.C.

## **CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en este documento, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato con el proponente que resulte favorecido.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente pliego, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar la “Construcción del Centro Artesanal y Turístico Marcial Alegría, con cincuenta y siete (57) locales comerciales para venta de artesanías, dulces, comidas típicas Y módulos de joyerías, teatrino con gradería, oficina de administración, bodegas, baterías de baños, plazoletas, terrazas y obras de paisajismo, ubicado en el Centro Histórico del Municipio de Santa Cruz de Lorica, en el Departamento de Córdoba”, según los diseños, cantidades y especificaciones realizados por la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica, mediante un contrato de obra a Precios Unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la memoria descriptiva del proyecto.

## **1.2 PRESUPUESTO**

El valor oficial estimado para el presente proceso de Invitación pública es la suma de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISES CENTAVOS M/Cte. (\$1.309.259.259,26 M/CTE) incluido IVA., y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

## **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato a cargo del Contratista.

El proponente debe tener en cuenta que la suscripción del acta de inicio.

## **1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Se determina que, dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.

5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

**1.6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los estudios previos y el Pliego de Condiciones pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal **[www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)**, o en la Oficina del Grupo de Contratación de éste, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá D.C .

Los anexos y planos deberán ser solicitados de forma presencial en las instalaciones de la entidad. El interesado deberá traer una memoria USB para grabar en ella todo lo relacionado con los planos y anexos.

Si el interesado se encuentra fuera de la ciudad de Bogotá, deberá realizar una solicitud al correo del presente documento, solicitando los planos y anexos, los cuales le serán remitidos a vuelta de correo. En dicha solicitud deberá indicar nombre del interesado, de la empresa que representa y dirección a donde remitirle.

**Dichas solicitudes solo se podrán hacer antes del 10 de febrero de 2012. Las demás que lleguen después de esa fecha se declararán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.**

**1.7. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a [juridica@fpt.com.co](mailto:juridica@fpt.com.co). El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

### **1.8. ADENDAS**

En el evento en que se efectúen cambios al presente Pliego de Condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com).

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los pliegos de condiciones y por lo tanto no afectarán de manera alguna los términos y adendas que hacen parte del mismo.

### **1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

- a. Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.

- c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.
- e. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.
- f. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, anexando el documento que lo acredite como tal.
- g. En original y 2 copias del mismo tenor. Además deberá presentarse. Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original o de las copias**.
- h. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.
- i. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.
- j. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**  
**Sub. Dirección Jurídica**  
**Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.**

**INVITACIÓN PÚBLICA N°. FPT – 012 DE 2012.**

**OBJETO**

**Realizar la “Construcción del Centro Artesanal y Turístico Marcial Alegría, con cincuenta y siete (57) locales comerciales para venta de artesanías, dulces, comidas típicas Y módulos de joyerías, teatrino con gradería, oficina de administración, bodegas, baterías de baños, plazoletas, terrazas y obras de paisajismo, ubicado en el Centro Histórico del Municipio de Santa Cruz de Lorica, en el Departamento de Córdoba”, según los diseños, cantidades y especificaciones realizados por la Alcaldía de Santa Cruz de Lorica, mediante un contrato de obra a Precios Unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la memoria descriptiva del proyecto.**

**Nombre o razón social del oferente  
Número de folios de que consta la oferta  
Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente  
Correo electrónico**

**ORIGINAL, COPIA 1/ COPIA 2**

#### **1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

#### **1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web presidencia.gov.co, o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### **1.12. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.
- c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co). De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.
- d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente, se podrá solicitar información adicional en cualquier momento de las evaluaciones.
- e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho ante las autoridades competentes.
- f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones,

fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

#### **1.14. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

### **1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Lineamientos y sus anexos.
- b) Convocatoria pública.
- c) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- d) Los términos de referencia, junto con sus anexos y adendas.
- e) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- f) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- g) Las propuestas presentadas.
- h) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- i) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico
- j) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

**CAPITULO 2 - PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. Cronograma**

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria		31 de enero de 2012	Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Solicitud de aclaración de términos	1 de febrero de 2012	8 de febrero de 2012 Hasta las 4:00 am	Edificio Sede CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Visita tecnica		9 de febrero de 2012 10:30 am	Alcaldía del Municipio de Santa Cruz de Lorica
Cierre y entrega de ofertas		15 de febrero de 2012 3:30 pm	<b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA <b>Carrera 13 nº 28-01. P.8</b>
Evaluación de ofertas	16 de febrero de 2012	20 de febrero de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación		21 de febrero de 2012	Portal. <a href="http://www.fondodepromocionturistica.com">www.fondodepromocionturistica.com</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Observaciones al informe de evaluación Hora	21 de febrero de 2012	23 de febrero de 2012, hasta las 11:00 am	<a href="mailto:juridica@fpt.com.co">juridica@fpt.com.co</a>
legalización del contrato		Desde el 24 de enero de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

## 2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, será hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, las observaciones que sean enviadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

## 2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles. Las observaciones extemporáneas son serán tenidas en cuenta.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com)

**NOTA:** El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

## **2.4 CONTRATACIÓN.**

La selección del contratista será comunicada mediante publicación que se hará en la página: [www.fondodepromocionturistica.com](http://www.fondodepromocionturistica.com), con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

## **2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el presente proceso de contratación.

No obstante lo anterior el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación en forma total o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten oferta.

A pesar de lo anterior, la presente invitación abierta al público y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan oferta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá abstenerse de asignar el contrato o podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que

se pretenden satisfacer, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

### **CAPITULO 3 - DEL PROPONENTE Y SU OFERTA**

#### **3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

#### **3.2. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR**

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales colombianas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto principal social de la empresa le permita desarrollar las actividades relacionadas con la presente selección y que se encuentren autorizados a ejecutarlos según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.
- Que tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar mediante el documento suscrito, que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución y en la Ley para contratar.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas.

### **3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

### **3.4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

- a) Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1):** Deberá estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal en original:** Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

o el registro mercantil. El objeto social principal que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

- c) **Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3 y 4):** el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.
- d) El oferente **persona natural**, debe ser profesional en aéreas afines al objeto del contrato y contar con la tarjeta profesional correspondiente. Para acreditar dicha condición, deberá allegar la respectiva fotocopia de la matrícula profesional si su carrera cuenta con tarjeta profesional, o la fotocopia del diploma o Acta de Grado y en cualquier caso, la cédula de ciudadanía.
- e) **Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Cuando el proponente sea una **persona natural o jurídica**, deberá presentar conforme **ANEXO 4** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal en los demás casos, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a

partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- f) **Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.
- g) **Autorización de órgano societario:** En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- h) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva

póliza.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

- i) **Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

- j) **Documento de identificación de la persona natural o representante de la persona**

**jurídica:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse copia de la cédula de quien esté autorizado para representarlos como de los demás consorciados o miembros de la unión temporal.

- k) Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.
- l) Certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.
- m)** Libreta militar en caso que el proponente sea hombre menor de 50 años
- n)** Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno deberá aportar el correspondiente documento.

**NOTA.** En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

### 3.5. DOCUMENTACION FINANCIERA

- a) Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2010, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea del exterior, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante

debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último). De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c) Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2010:** para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2010 de forma individual.

- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el

documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- e) **Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

### 3.6 . DOCUMENTACIÓN TECNICA HABILITANTE:

#### EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

**Experiencia General:** El oferente deberá demostrar en máximo tres (3) certificaciones de trabajos realizados durante los últimos diez (10) años, que posee experiencia como Contratista de obras civiles, mediante contratos de obra de infraestructura que deberán estar ya ejecutados y liquidados. Deberá relacionar el tiempo de ejecución de cada proyecto en meses y el valor de cada contrato. La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá ser mínimo del 150% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. En caso de que las certificaciones no cumplan con dicho valor, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

**Experiencia específica:** El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de trabajos realizados durante los últimos diez (10) años, en proyectos de la “Categoría B” establecida por la Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA en la ejecución de obras de mínimo 900 M2, mediante contratos de obra ejecutados y liquidados.

A continuación se presenta la “Categoría B” de proyectos establecida por la SCA:

0.4.2. Categoría "B": Proyectos de construcciones sencillas.

Educación: Escuelas y colegios sin vivienda y sin instalaciones especiales (aulas típicas en categoría A).

Trabajo: Construcciones comerciales sencillas con repetición de locales sin uso específico; fábricas o talleres cuando el proceso industrial y la localización de las máquinas o equipos no sean factor preponderante en el proyecto.

Transporte: Estacionamientos en edificios o edificios exclusivos para este uso; estaciones de servicio.

Paisajismo: De proyectos que no sean especialmente complejos.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos cumplidos. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) Manifestación expresa de la calidad de los servicios prestados.
- g) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- i) No se aceptan autocertificaciones

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

### **3.7. VISITA OBLIGATORIA (Habilitante)**

#### **VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LAS OBRAS.**

La visita de inspección a los lugares donde se van a ejecutar las obras objeto del contrato es de carácter obligatorio. Los interesados deberán presentarse en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Santa Cruz de Lorica a la hora prevista en los términos de referencia para de allí salir al lote donde se ejecutarán las obras.

Este será un requisito técnico habilitante para presentar la oferta. Quien concurra a la visita deberá ser un profesional en arquitectura o ingeniería civil, lo cual deberá acreditar con la respectiva tarjeta profesional.

Cuando quien asista a la visita lo haga en representación de otra persona, natural o jurídica, deberá acreditar tal situación con el respectivo poder acompañado de una copia de la cédula de ciudadanía de quien lo otorga y una copia del certificado de existencia y representación legal en donde conste las facultades del representante legal para otorgar el poder.

Para presentar su propuesta, se deberá anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

#### **Persona Jurídica:**

Esta condición se acredita presentando documento de Existencia y representación legal expedido por la cámara y Comercio, Cedula del Representante Legal, Matricula profesional del Representante Legal, Vigencia de la Matricula (COPNIA) del representante Legal.

#### **Si el oferente envía a un delegado:**

El delegado deberá poseer la calidad de Ingeniero civil y/o Arquitecto, esta condición se acredita presentando Matricula profesional, Vigencia de la Matricula (COPNIA), Cedula de ciudadanía.

Además deberá presentar los documentos que acreditan que el Representante legal de la persona jurídica delega a otro ingeniero civil y/o arquitecto para tal fin, enviando con el delegado los documentos legales; Cedula de ciudadanía, matricula profesional, COPNIA del Representante Legal y documento de Existencia y representación legal expedido por la cámara y Comercio.

De esta manera La Entidad podrá verificar que el oferente posee la condición establecida en los términos de referencia y que se está presentando en forma individual.

**Consortios o Uniones Temporales:**

Esta condición se acredita presentando documento de Existencia y representación legal expedido por la cámara y Comercio de los integrantes, Cedula del Representante Legal las personas jurídicas que conforman el consorcio o la Unión Temporal, Matricula profesional del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, Vigencia de la Matricula (COPNIA) del representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

**Si el Consorcio o Unión temporal envía a un delegado:**

El delegado deberá poseer la calidad de Ingeniero y/o Arquitecto, esta condición se acredita presentando Matricula profesional, Vigencia de la Matricula (COPNIA), Cedula de ciudadanía.

Además deberá presentar los documentos que acreditan que el Representante legal consorcio o la Unión Temporal delega a un profesional que ostenta la calidad de ingeniero y/o arquitecto para tal fin, enviando con el delegado los documentos legales; Cedula del Representante Legal de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la Unión Temporal, Matricula profesional del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, Vigencia de la Matricula (COPNIA) del representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Documento de Existencia y representación legal expedido por la cámara y Comercio de los integrantes si el Consorcio o la Unión temporal es entre una Persona NATURAL y Una Persona JURIDICA los mismos documentos exigidos para cada una de ellas.

De esta manera La Entidad podrá verificar que el oferente posee la condición establecida en los términos de referencia y que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se está presentando en forma individual.

**NOTA:** No serán tomados en cuenta proponentes que no presente en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria firmada por un representante idóneo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **su propuesta será RECHAZADA.**

### 3.8. CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes a presentar su propuesta para el presente proceso de selección deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en el capítulo de calificación y criterios habilitantes de este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.
- Contemplar todas las características de los productos a entregar informados en el documento.
- Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos técnicos de carácter habilitante.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

### 3.9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica en el todas las características, incluir el IVA y el AIU.

De la presente invitación, que es a **PRECIO**, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- c. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Valor Unitario y Valor Total
  - Total costo directo
  - Discriminación del AIU
  - Valor del IVA (16%) sobre la utilidad
  - Total costo de la obra.
  - Deberá diligenciar el Formato No 1 incluyendo la información del presupuesto propuesto con los valores unitarios y totales; así mismo deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada actividad e ítem del presupuesto presentado.

**NOTA:**

- Serán de su cargo la totalidad de los impuestos, contribuciones, tasas, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Especialmente la contribución señalada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.
- El proponente debe tener en cuenta que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y que este hecho no generará ningún cambio en el precio establecido inicialmente.
- No se aceptarán propuestas parciales o alternativas esto es, la propuesta debe incluir la totalidad de los ítems.

**3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.
- b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, a lo cual se entenderá como auto certificación
- c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.
- e) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la

Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.

- f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- h) En el evento en que en la propuesta económica no se consigne dato alguno en pesos.
- i) Cuando con la oferta no se presente certificación alguna para la acreditación de experiencia del proponente, o las que se presenten no cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- j) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este pliego de condiciones.
- k) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- l) Cuando alguno del los integrantes, sea igual en dos o más propuestas, se rechazarán las ofertas respecto de las cuales se presente esta situación en caso de aplicar.
- m) Cuando una persona natural o jurídica participe como proponente directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- n) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- o) Cuando los certificados no se puedan verificar.
- p) Cuando no se encuentre al día con la cámara de comercio

## **CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

Una vez cumplido el término para recepción de propuestas, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de cada una de ellas.

### **4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta, a menos que indique lo contrario la presente invitación

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

### **4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

#### **4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación pública, se adjudicará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos, así:

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad al pliego de condiciones, de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A. VISITA OBLIGATORIA.</b>	HABILITANTE
<b>B. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.</b>	HABILITANTE
<b>C. FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.</b>	300
<b>D. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.</b>	400
<b>E. PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA</b>	300
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (profesionales en las distintas disciplinas que requiere la construcción).**

Tendrá un valor máximo de trescientos (300) puntos, distribuidos de la siguiente manera: 100 puntos para el Director de obra, ochenta (80) puntos para el residente de obra, sesenta (60) puntos para el Maestro General y sesenta (60) puntos para el técnico topógrafo. Las funciones y perfil del personal mínimo que el proponente debe ofrecer para atender la construcción del proyecto, son los siguientes:

N. de Recursos Mínimos	Descripción	Funciones y Perfil
1	Director de obra	<p>El rol del Director de obra involucra la asignación de recursos, definición de prioridades, interacción del equipo de trabajo, y en general mantiene el equipo de trabajo enfocado en el cumplimiento de las metas establecidas. El Director establece un conjunto de prácticas que aseguran la integridad y calidad de los componentes del proyecto. El Director debe demostrar experiencia en construcción o dirección de obras y será el único interlocutor ante el Fondo de Promoción Turística, en los temas técnicos y administrativos relacionados con el contrato.</p> <p><b>Perfil mínimo requerido:</b> Título de profesional en: Arquitectura o Ingeniería Civil, con una experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica en los últimos diez (10) años en dirección de obras civiles o de infraestructura.</p> <p>Debe aportar el 40% de dedicación mínima al proyecto.</p>
1	Residente de obra.	<p><b>Perfil mínimo requerido:</b> Título universitario en: Ingeniería Civil o Arquitectura con una experiencia mayor o igual a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>

		<p>Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como Residente de obras de infraestructura o de impactos similares al objeto del contrato en los últimos cinco (5) años.</p> <p>Debe aportar el 100% de dedicación mínima al proyecto.</p>
1	Maestro obra. de	<p><b>Perfil mínimo requerido:</b> Técnico o tecnólogo constructor con experiencia mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula, certificado o diploma como técnico o tecnólogo constructor.</p> <p>Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como Maestro de obra en la construcción de obras civiles o de infraestructura.</p> <p>Debe aportar el 100% de dedicación mínima al proyecto.</p>
1	Técnico Topógrafo.	<p><b>Perfil mínimo requerido:</b> Técnico o tecnólogo en topografía con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula, certificado o diploma como técnico o tecnólogo en topografía.</p> <p>Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como topógrafo en la construcción de obras civiles o de infraestructura.</p> <p>Debe aportar el 30% de dedicación mínima al proyecto.</p>

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

1. Hoja de vida del profesional
2. Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios
4. Certificados de capacitación relacionados con el perfil.
5. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones.
6. La experiencia en proyectos tanto para el director y para el residente, se probará mediante certificaciones de alcance, cumplimiento y rol desempeñado, expedida por la entidad contratante, en las que se diga expresamente la experiencia obtenida. (Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada).
7. Fotocopia de los contratos realizados y de las actas de liquidación de los mismos debidamente firmados.
8. Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato.
9. Carta de compromiso por la cual el integrante del equipo se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

Se asignarán cien (100) puntos para el **Director de obra** si acredita la experiencia solicitada para el perfil relacionado en el literal “ C. Formación y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo”. Para el profesional propuesto, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el director presente dos (2) certificaciones válidas, tendrá un valor total de cien (100) puntos.
- Si presenta una (1) certificación válida tendrá un valor de cincuenta (50) puntos.
- En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos.

Se asignarán ochenta (80) puntos para el **Residente** de obra si acredita la experiencia solicitada para el perfil relacionado en el literal “C. Formación y Experiencia Específica del

Equipo de Trabajo” para el profesional propuesto, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el residente presente dos (2) certificaciones válidas, tendrá un valor total de ochenta (80) puntos.
- Si presenta una (1) certificación válida tendrá un valor de cuarenta (40) puntos.
- En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos.

Se asignarán sesenta (60) puntos para el **Maestro de obra** si acredita la experiencia solicitada para el perfil relacionado en el literal “C. Formación y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo” para el personal propuesto, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el Maestro de obra presente dos (2) certificaciones válidas, tendrá un valor total de sesenta (60) puntos.
- Si presenta una (1) certificación válida tendrá un valor de treinta (30) puntos.

En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos.

Se asignarán sesenta (60) puntos para el **Técnico Topógrafo** si acredita la experiencia solicitada para el perfil relacionado en el literal “C. Formación y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo” para el personal propuesto, la calificación será de la siguiente manera:

- En caso de que el Técnico Topógrafo presente dos (2) certificaciones válidas, tendrá un valor total de sesenta (60) puntos.
- Si presenta una (1) certificación válida tendrá un valor de treinta (30) puntos.

En caso de que no presente certificaciones de experiencia, tendrá un valor de cero (0) puntos.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

#### 4.3.3 VALOR ECONOMICO DE LA PROPUESTA (400 Puntos)

Este criterio de evaluación tendrá un porcentaje de ponderación de hasta cuatrocientos (400) puntos y se verificará de la siguiente manera:

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a **PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE**, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- c. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Valor Unitario y Valor Total
  - Total costo directo
  - Discriminación del AIU
  - Valor del IVA (16%) sobre la utilidad
  - Total costo de la obra.
  - Deberá diligenciar el Formato No 1 incluyendo la información del presupuesto propuesto con los valores unitarios y totales; así mismo deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada actividad e ítem del presupuesto presentado.

Se asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, al oferente que presente la oferta que se acerque por debajo a la media Geométrica expresada ésta en pesos, es decir que se encuentre entre el 98% al 100% del Presupuesto Oficial. A las demás propuestas hábiles se les asignará el puntaje en forma descendente restándoles 5 puntos proporcionalmente.

Las propuestas que estén por encima de la media geométrica tendrán un valor de 0. Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n+1]{P1 * P2 * P3 * P4 ... Pn * PO}$$

En donde: **P1, P2, ...Pn** = Presupuesto de cada oferta. **PO** = Presupuesto oficial. **n**= donde n corresponde al número de propuestas hábiles presentadas

Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrán en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas.

#### **4.3.4. PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA TENDRÁ UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA DE TRESCIENTOS (300) PUNTOS.**

PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA Puntaje máximo Trescientos (300) puntos:  
**RED, DIAGRAMA DE ACTIVIDADES PERT/CPM. RUTA CRÍTICA**

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos al proponente que presente una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítems de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrolladas como una sola actividad, en el correspondiente lapso calculado e indicado por el proponente. Las duraciones de cada ítem que componen la actividad, deberán ser correspondientes con los **rendimientos y tipos de cuadrillas** indicados en los **análisis de precios unitarios**. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración.

Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma; por otro lado si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan la discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (lista de actividades y diagrama de Gantt de personal).

La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente de la actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá corresponder con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama Gantt de personal.

El proponente deberá presentar con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0% a 10%	>10% y < 25%	> 25%
		PUNTAJE		
1	Red, diagrama PERT/CPM y Matriz de Secuencia	100	50	0
2	Lista de actividades	50	25	0
3	Flujo de Fondos	50	25	0
3.1	Flujo de Fondos ( TIC, TTC)	25	10	0
3.2	Flujo de Fondos ( TIL, TTL)	25	10	0
4	Diagrama de Gantt de personal	50	25	0

La no presentación de cualquiera de estos elementos, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por la totalidad del criterio (PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA).

Para el cálculo del porcentaje inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, en teniéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en los análisis de unitarios o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas. El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en NINGÚN CASO SERÁ INFERIOR A 124 NI SUPERIOR A 124 actividades, numeradas a partir de 1 (uno). El diagrama se debe presentar de acuerdo a

las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS:

- a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
- d. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g. HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- b. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.
- c. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
- d. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- e. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- f. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

g. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

h. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).

i. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de días NO calendarizados, como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA

ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en los siguientes numerales:

#### **CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES**

- a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
- d. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD. DUR
- e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g. HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.
- h. ANTECEDENTES. Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

#### **LISTA DE ACTIVIDADES.**

Adicional al diagrama PERT/CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades que agrupan la totalidad de los ítem del proyecto, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en NINGÚN CASO SERÁ INFERIOR A 124 NI SUPERIOR A 124 actividades, numeradas a partir de 1 (uno). En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen guardando igualdad, tanto en unidades, rendimientos y tipos de cuadrillas, agrupados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

## **CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES**

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas

## **FLUJO DE FONDOS**

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo del proyecto, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un diagrama de barras tipo GANTT, con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en NINGÚN CASO SERÁ INFERIOR A 124 NI SUPERIOR A 124 actividades, numeradas a partir de 1 (uno), su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación cercanos y lejanos (TIC y TTC, TIL y TTL), el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo.

La información consignada en este cuadro deberá ser igual a la consignada en el diagrama de red PERT/CPM, en lo que respecta a duraciones y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, y el TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS

LEJANA PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, el cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos serán incluidos una vez sumados los valores de todas las tareas que se ven representadas en el mes respectivo.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos), y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad) dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

#### **DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.**

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en NINGUN CASO SERA INFERIOR A 124 NI SUPERIOR A 124 actividades, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad), el número de cuadrillas que van a ejecutar la actividad, el tipo de cuadrilla y el rendimiento establecido para la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, TIPO DE CUADRILLA Y CANTIDAD DE CUADRILLAS, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan las cuadrillas señaladas por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad. Se deben totalizar el número de cuadrillas utilizadas día a día a lo largo del proyecto, en una fila resumen bajo el diagrama de Gantt.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

**4.4. REGLAS DE DESEMPATE:** Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más invitados obtienen el mismo resultado, se elegirá al invitado que haya obtenido mayor calificación en el criterio **D.) VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**. Si persiste el empate, se escogerá al invitado que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **C.) FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO**, si persiste el empate, se escogerá al invitado que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **E) PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA**, y si subsiste el empate, se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas en Audiencia Pública, para lo cual se citará a los invitados que mantienen el empate.

#### **4.5. EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)**

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en el Pliego.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos legales bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

#### **4.6. EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)**

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los puntos que para cada indicador

**4.7. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.**

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados cumple. Sí realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio, y de los índices financieros es mayor a los establecidos en el presente pliego de condicione, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENT O	70%
patrimonio	30%

#### **4.8. EVALUACION TÉCNICA DE LA PROPUESTA**

Una vez el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA haya verificado que los proponentes estén habilitados en cuanto al cumplimiento de los aspectos jurídico y financiero, se evaluará la documentación Técnica exigida en el presente Pliego y su resultado será de HABILITA ó NO HABILITA, con el fin de continuar con la evaluación económica.

#### **4.9. DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si uno de los dos proponentes es una MYPIME, se preferirá a dicha MYPIME.
- b) Si persiste el empate el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, escogerá al que acredite el Certificado de Cámara de Comercio con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.
- c) Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación :
  - En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
  - Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
  - Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
  - Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

## **CAPITULO 5 – CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Además de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

#### **5.1 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, previa suscripción del mismo por parte del Jefe o su delegado.

#### **5.2 TIPO DE CONTRATO**

El contrato a celebrar corresponde al contrato de obra.

#### **5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía la cual presta merito ejecutivo.

#### **5.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en el Grupo de Contratos del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Aprobación de póliza, acta de inicio y comunicado al supervisor del contrato.

#### **5.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

#### **5.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

En uso de la potestad otorgada por la ley civil y comercial, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía a través de la póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con calificación de riesgo.

#### **5.8 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

##### **a) La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:**

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo

y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición
- Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
- A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

**b) CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:**

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato,	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y materiales	20%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(100%) del anticipo	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) mes mas
Estabilidad de la obra	30%	El plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más
Responsabilidad civil extracontractual	30%	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
---	----	--

**5.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Presentar programación de actividades de obra con flujo de caja para que sea aprobado por el interventor del contrato.
- b) Planear y disponer oportunamente los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este, no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.
- c) En el caso de requerir materiales que provengan de procesos extractivos, asegurarse de que la fuente de los mismos cuenta con licencia ambiental vigente.
- d) Seguir las normas impuestas en el Municipio para el tránsito de vehículos, personal y equipos necesarios para esta obra y las normas sobre la disposición final de escombros y residuos de las obras, además de aquellas vigentes sobre la materia. Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- e) Realizar las obras sujetándose a las normas técnicas y de construcción vigentes y aquellas establecidas en las especificaciones generales presentadas en éste documento.
- f) Asegurar que las normas de la Red Eléctrica cumplan con las disposiciones del RETIE y conseguir la aprobación de las mismas por la autoridad competente.
- g) Retirar los escombros a los lugares establecidos por las autoridades del Municipio y acordados con el Interventor, para la disposición final de los mismos, siendo su responsabilidad el transporte, la mano de obra, el equipo y herramientas que se requieran para ello: realizar el aseo del sitio donde se ejecutó la obra.
- h) Entregar los planos y diagramas definitivos (Planos Récord) de las obras ejecutadas, teniendo en cuenta que los planos y especificaciones se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso.
- i) Suministrara para las obras elementos y materiales nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos; a menos que se especifique lo contrario.

- j) Reemplazar los materiales o elementos que sean rechazados por el Interventor, por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
- k) Todas aquellas actividades que el interventor considere necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

**5.9.1. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones establecidas en los Anexos de los presentes lineamientos.

#### **5.10. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Interventoría del contrato resultante de los presentes pliegos de condiciones será contratada igualmente por el Fondo de Promoción Turística y una Supervisión que se realizará por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, ejercida por el Asesor código 1020 grado 14 del Viceministerio de Turismo, hoy en cabeza del Arquitecto Rodolfo Rodríguez Suárez.

#### **5.11. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de la Invitación Pública No. FPT-012 de 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

#### **5.12. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del Contratista, todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos, que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

### **5.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso es de seis (6) meses, más el tiempo requerido para la liquidación del contrato.

### **5.14. FORMA DE PAGO**

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

1. Un 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del acta de inicio correspondiente y aprobación del cronograma.
2. Actas Parciales hasta el 60% del valor del contrato por corte de obra mensuales ejecutado contra entrega de las obras, firmadas por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría. De cada una de las actas suscritas se descontará el 30% del valor de la misma como amortización del anticipo; este descuento se realizará en cada acta hasta completar el 100% del valor del anticipo.
3. Pago final del 10%, contra la suscripción y firma del acta liquidación bilateral del contrato, y la presentación de cuenta de cobro y/o factura.

**Parágrafo 1** – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

**Parágrafo 2** - El valor pagado corresponderá a las obras efectivamente ejecutadas y certificadas mediante acta, en la cual se especificarán las cantidades unitarias ejecutadas multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso.

#### **5.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley civil y comercial.

#### **5.16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

## 6. ANEXOS

- ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA
- ANEXO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 3 – CONFORMACIÓN DE ÚNION TEMPORAL
- ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES
- ANEXO No. 5 - FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 6 – PLANOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS.

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
Ciudad

REF: Invitación Pública No-FPT- 012 de 2012.

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C.No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, Nit \_\_\_\_\_, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y sus Adendas números \_\_\_\_\_, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTESANAL Y TURÍSTICO MARCIAL ALEGRÍA, CON CINCUENTA Y SIETE (57) LOCALES COMERCIALES PARA VENTA DE ARTESANÍAS, DULCES, COMIDAS TÍPICAS Y MÓDULOS DE JOYERÍAS, TEATRINO CON GRADERÍA, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, BODEGAS, BATERÍAS DE BAÑOS, PLAZOLETAS, TERRAZAS Y OBRAS DE PAISAJISMO, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE ACUERDO CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO”.**

Para el efecto declaro:

- 1 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
- 2 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- 3 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.

- 4 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas.
- 5 Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
- 6 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
- 7 Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- 8 La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax  
(Firma del Representante Legal)

## ANEXO 2. CONFORMACION DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de

\_\_\_\_\_ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No. FPT-012 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTESANAL Y TURÍSTICO MARCIAL ALEGRÍA, CON CINCUENTA Y SIETE (57) LOCALES COMERCIALES PARA VENTA DE ARTESANÍAS, DULCES, COMIDAS TÍPICAS Y MÓDULOS DE JOYERÍAS, TEATRINO CON GRADERÍA, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, BODEGAS, BATERÍAS DE BAÑOS, PLAZOLETAS, TERRAZAS Y OBRAS DE PAISAJISMO, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE ACUERDO CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO”.**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_. TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del CONSORCIO será \_\_\_\_\_ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra

como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) años más. En todo caso El CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ un \_\_\_\_%, y \_\_\_\_\_ un \_\_\_\_%. SÉPTIMA CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Representante Legal de

Expedida en

o persona natural del consorcio

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Representante Legal de

Expedida en

o persona natural del consorcio

NIT

Dirección

Teléfono

Fax

Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)

### ANEXO 3. CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_

(Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No-FPT-012 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTESANAL Y TURÍSTICO MARCIAL ALEGRÍA, CON CINCUENTA Y SIETE (57) LOCALES COMERCIALES PARA VENTA DE ARTESANÍAS, DULCES, COMIDAS TÍPICAS Y MÓDULOS DE JOYERÍAS, TEATRINO CON GRADERÍA, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, BODEGAS, BATERÍAS DE BAÑOS, PLAZOLETAS, TERRAZAS Y OBRAS DE PAISAJISMO, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE ACUERDO CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO”.**

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y serán distribuidas de la siguiente forma: \_\_\_\_\_ (Integrante) - \_\_\_\_\_ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y \_\_\_\_\_ (Integrante) - \_\_\_\_\_ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del

contrato). CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En caso de aceptarse la cesión por parte de este, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante principal. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes en el acto intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente de contratación.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Representante Legal de

NIT

Dirección

Teléfono

	Expedida en
	o persona natural de la Unión Temporal

Fax	_____
Correo electrónico	_____
ACEPTO:	_____ (Firma)
NOMBRE	_____
Cédula de ciudadanía	_____ Expedida en
Representante Legal de	_____ o persona natural de la Unión
	_____ Temporal
NIT	_____
Dirección	_____
Teléfono	_____
Fax	_____
Correo electrónico	_____
ACEPTO:	_____ (Firma)

**ANEXO 4. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE**

## SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

### CERTIFICACION

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (*Revisor Fiscal o Representante Legal*), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

\_\_\_\_\_  
(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal  
(Fecha)

**ANEXO 5. INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre o Razón Social de quien expide la Certificación.			
Dirección			
Teléfono		Ciudad	
Nombre o Razón Social del Proponente.			
Nombre de la Persona que Expide el Certificado			
Cargo de la Persona que Expide el Certificado			
Número de Contrato		Valor del contrato	
Fecha de Inicio Del contrato		Fecha de terminación del contrato	
Recibido a entera satisfacción (Marque con una "X")		SI	NO
Objeto del Contrato			
Numeral 3.6.1			
Objeto de los anteriores contratos		§	
		SI _____ NO _____	
Calificación del cumplimiento del contrato (marque con una X su calificación)	<b>Excelente</b>	<b>Bueno</b>	<b>Regular</b>
			<b>Deficiente</b>
Firma de la Persona que expide la certificación	Fecha de expedición de la certificación		
_____	_____		